



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVOCATORIA – UGEL URUBAMBA

PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025 – ETAPA INTERREGIONAL

POR CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

RVM. 126-2023-MINEDU Y SUS MODIFICATORIAS

Estimados auxiliares de educación, reciban un cordial saludo. La UGEL Urubamba, comunica sobre el **proceso de reasignación para el año 2025 – Etapa Interregional**, destinado a los **auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar**. A continuación, se detallan las precisiones y el cronograma que guiarán este importante proceso, que tiene por finalidad acercar al auxiliar de educación a una institución educativa cercana al lugar de residencia de sus familiares directos o al lugar de preferencia.

ETAPA INTERREGIONAL

Participan auxiliares de educación nombrados de distintas regiones, se desarrolla en una sola fase.

Del Cronograma. –

ETAPA INTERREGIONAL	Prepublicación de plazas	01.09.2025	Minedu
	Validación de plazas	02 al 04.09.2025	DRE y UGEL
	Remite información de plazas	05.09.2025	DRE y UGEL
	Publicación de plazas	09.09.2025	Minedu, DRE y UGEL
	Instalación de comité	09.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Inscripción de participantes	10 al 15.09.2025	Participantes
	Evaluación de expedientes	11 al 16.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Resultados preliminares	18.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Presentación de reclamos	19 al 23.09.2025	Participantes
	Absolución de reclamos	19 al 24.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Publicación de resultados	25.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Adjudicación de plazas	26.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión del informe del comité	30.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión de resolución	29 al 30.09.2025	DRE y UGEL

CAUSAL DE INTERÉS PERSONAL

El auxiliar de educación que postule a la reasignación por esta causal deberá acreditar mínimo de tres (03) años de nombramiento; así también dos (02) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza en la cual es titular (como nombrado) al momento de su postulación.

Postular presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de participar en el proceso de reasignación a través del FUT de la UGEL Urubamba

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAUSAL DE UNIDAD FAMILIAR

El auxiliar de educación que postule a la reasignación por esta causal deberá acreditar mínimo de tres (03) años de nombramiento; así también dos (02) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza en la cual es titular (como nombrado) al momento de su postulación.

Postular presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de participar en el proceso de reasignación a través del FUT de la UGEL Urubamba
- Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria debe estar suscrita por su representante legal. (ANEXO 04)
- Declaración jurada del auxiliar de educación de la residencia en el lugar de destino. (ANEXO 04)
- Documento que acredite vínculo con familiar directo, de acuerdo con el siguiente detalle:

 Cónyuge	→ Acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública de unión de hecho (concubinato).
 Hijos/as menores de edad	→ Copia del documento nacional de identidad (DNI) del hijo y del postulante.
 Padres mayores de 60 años	→ Copia del DNI del padre y copia del acta de nacimiento del postulante.
 Hijos/as mayores de edad o padres con discapacidad	→ Copia del DNI y certificado de discapacidad (Conadis o médico certificador).

RECUERDA

- El postulante debe señalar en el FUT, la causal y etapa a la que está solicitando participar.
- El profesor que provenga de otra UGEL deberá adjuntar el INFORME ESCALAFONARIO PARA REASIGNACIÓN con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios.
- La inscripción de postulantes para la etapa interregional es única y se desarrolla en las fechas que establece el cronograma.
- La presentación de expedientes para reasignación se realizará de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma y a través de la oficina de trámite documentario de la UGEL URUBAMBA.



**GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El(a) auxiliar de educación puede adjuntar documentos que sustenten su reclamo; sin embargo, de presentar documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que no presentó en los plazos establecidos para su inscripción, estos no serán considerados.
- La reasignación es el desplazamiento del (a) auxiliar de educación nombrado (a) desde su plaza de origen, de la cual es titular, a otra plaza orgánica vacante de destino, en el mismo cargo, nivel y modalidad educativa, previo cumplimiento de los requisitos y aprobación de la DRE/UGEL mediante acto resolutivo.
- Es de carácter definitivo y equivale al término de la función en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral, hasta que desee participar de otro proceso de reasignación.
- La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza en forma alternada de acuerdo con el orden de mérito, empezando por el cuadro de unidad familiar. El (la) auxiliar de educación de mayor puntaje de esta causal elige la plaza de su preferencia, luego el auxiliar de educación de mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia y así sucesivamente, hasta agotar el cuadro de méritos.
- En caso el (a) auxiliar de educación no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple para el acto público de adjudicación.
- El desistimiento al proceso de reasignación solo procede hasta antes de la adjudicación, dejándose constancia en el libro de actas.
- El (a) auxiliar de educación que cuente con acta de adjudicación o resolución de reasignación puede renunciar como máximo hasta treinta (30) días hábiles antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino. La renuncia debe ser aceptada en caso corresponda a través de un acto resolutivo notificado al administrado, el cual debe ser remitido por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la DRE o UGEL en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la presentación de la misma. Asimismo, el citado acto resolutivo debe ser notificado a la UGEL de origen.
- El renunciante retorna a su plaza de origen, y en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro auxiliar de educación reasignado, el renunciante es ubicado en una plaza orgánica vacante de una IE de la jurisdicción de la UGEL de origen.

COMITÉ DE REASIGNACIÓN DE LA UGEL URUBAMBA